



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 16 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3323 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 200/2014 de 16 de Mayo de 2014 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 16 de Mayo de 2014, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe el Contrato de Suministro: **"CONTRATACIÓN DE INGENIERO ELECTRICISTA CON LICENCIA CLASE B DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S.E.C.) DE PREFERENCIA PROVEEDOR DE LA ZONA POR EL AÑO 2014"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don Miguel Alejandro Flores Ugalde;
2. Contrato de Suministro: **"CONTRATACIÓN DE INGENIERO ELECTRICISTA CON LICENCIA CLASE B DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S.E.C.) DE PREFERENCIA PROVEEDOR DE LA ZONA POR EL AÑO 2014"** entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Don Miguel Alejandro Flores Ugalde de 24 de Febrero de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 1635 de 24 de Febrero de 2014 que adjudica el Contrato de Suministro año 2014 denominado **"CONTRATACIÓN DE INGENIERO ELECTRICISTA CON LICENCIA CLASE B DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S.E.C.) DE PREFERENCIA PROVEEDOR DE LA ZONA POR EL AÑO 2014"**, licitado a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2464-14-LE14, a los Proponentes identificados como: Miguel Alejandro Flores Ugalde, RUN 9.755.227-4; Juan Adolfo Vidal Fernández, RUN 15.176.000-7 y Ingeniería y Servicio Voltase Ltda., RUT 76.322.035-4, representada legalmente por Rodrigo Mella Figueroa, RUN 15.322.074-8;
4. Decreto Alcaldicio N° 385 de 20 de Enero de 2014 que aprueba Bases Técnicas y Bases Administrativas para la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN INGENIERO ELECTRICISTA QUE CUENTE CON LICENCIA CLASE B DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S.E.C) DE PREFERENCIA PROVEEDOR DE LA ZONA POR EL AÑO 2014 Y/O CUANDO EL MUNICIPIO LO REQUIERA"**, para el año 2014;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Enero de 2014 emitido por el Jefe de Presupuesto y Contabilidad, en el cual dice que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN INGENIERO ELECTRICISTA QUE CUENTE CON LICENCIA CLASE B DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S.E.C) DE PREFERENCIA PROVEEDOR DE LA ZONA POR EL AÑO 2014 Y/O CUANDO EL MUNICIPIO LO REQUIERA"**;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO



**CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATACION DE INGENIERO ELECTRICISTA CON LICENCIA CLASE B DE LA
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S.E.C.) DE PREFERENCIA
PROVEEDOR DE LA ZONA POR EL AÑO 2014**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE

En Quillota, a 24 de febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, R.U.T. N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad N° 9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, 2° piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y don **MIGUEL ALEJANDRO FLORES UGALDE**, chileno, técnico eléctrico, cédula nacional de identidad y R.U.T. N° 9.755.227-4, domiciliado en calle Yungay N° 1085, Quillota, fono 33-2510507 y 93784133, en lo sucesivo "el Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Ordinario N°71, de 20.02.2014, el Encargado de la Oficina de Adquisiciones solicitó adjudicar la licitación pública denominada **CONTRATACION DE INGENIERO ELECTRICISTA CON LICENCIA CLASE B DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S.E.C.) DE PREFERENCIA PROVEEDOR DE LA ZONA POR EL AÑO 2014** a fin de contar con un servicio permanente en este rubro que cubra los requerimientos municipales durante el presente año. Por D.A. N°1.635, de 24.02.2014, se adjudicó al Proveedor antes nombrado, el servicio recién indicado, durante el año 2014. La contratación figura como Adquisición N° 2464-14-LE14 en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal electrónico Mercado Público.cl.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda al Proveedor ya individualizado, quien acepta para sí, la obligación y responsabilidad de prestar el servicio de ingeniero eléctrico que cubra los requerimientos municipales durante el año 2014, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la Municipalidad y la oferta técnica y económica del adjudicatario aceptada por ésta, a través del mencionado sistema electrónico.

TERCERO: El presente contrato regirá durante el año 2014, es decir, entre la fecha de este instrumento y el 31 de diciembre de 2014, sin que haya lugar a la tácita reconducción.

CUARTO: El precio se determinará de acuerdo con las Órdenes de Compra que en cada caso particular emita el municipio y el servicio efectivamente prestado. El precio se pagará mediante cheque nominativo extendido a favor del Proveedor, contra boleta o factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota y previo certificado favorable del Inspector Técnico que luego se nombra.



QUINTO: La Municipalidad designa como Inspector Técnico del Contrato al Encargado de Adquisiciones, o quien lo subrogue o reemplace, debiendo éste verificar el correcto cumplimiento del contrato.

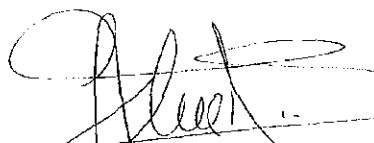
SEXTO: En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las normas de la ley 19.886 y su Reglamento, y las del arrendamiento de servicios dadas por la legislación vigente.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

OCTAVO: No se exige caución por no existir una obligación determinada de monto superior a 2 UTM pendiente ni haber sido exigida aquélla a través del sistema electrónico de contratación.

PERSONERÍA: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de 30 de Noviembre de 2012.

En comprobante, previa lectura, firman:


MIGUEL FLORES UGALDE
CONTRATISTA


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:
1.- Proveedor
2.- Presupuesto.
3.- Finanzas.
4.- Control.
5.- Adquisiciones
6.- DOM
7.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOpte** la Encargada de la Oficina de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Adquisiciones 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Control Interno 5. DOM 6. Jurídico 7. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-